



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 169/2021** correspondiente a las **requisiciones 130, 678, 674, 405 y 244** referente a **PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO** requerido por las Direcciones de Movilidad y Transporte y de Educación, así como la Unidad Departamental de Servicios Generales.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **05 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuestas de seis licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron: **PINTURAS OSEL S.A. de C.V., IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V., GRUPO ISPE S.A. de C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. de C.V., CERFLO**

Página 1 de 10

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
"PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V. y REHABILITACIONES Y SERVICIOS R & S S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En virtud de que en este fallo de adjudicación se determina la resolución de fondo de cinco requisiciones distintas, la Dirección de Adquisiciones, en pro de la claridad y agilidad de la lectura, acuerda proyectar la fundamentación y la motivación en lo general sobre las propuestas recibidas de cada licitante, para después proceder a expresar razones particulares por cuanto hace a cada requisición.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **PINTURAS OSEL S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica en todas las requisiciones, salvo de la **678**, porque de esa requisición no integró cotización en su propuesta.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica en todas las requisiciones.

Cuarto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica en todas las requisiciones.

Quinto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **REHABILITACIONES Y SERVICIOS R & S S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en

Página 2 de 10

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica en todas las requisiciones, salvo de las **224 y 130**, porque de esas requisiciones no integró cotización en su propuesta.

Sexto. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica en todas las requisiciones, salvo de las **678, 674 y 405**, porque de esas requisiciones no integró cotización en su propuesta.

Séptimo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el licitante **GRUPO ISPE S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ende, su propuesta se considera susceptible de evaluación técnica en todas las requisiciones, salvo de las **678, 674 y 405**, porque de esas requisiciones no integró cotización en su propuesta.

Así pues, se manifiesta que los resolutivos que anteceden sustentan la procedencia de la asignación por puntos y porcentajes que fue la modalidad de evaluación, con sus respectivas particularidades por requisición, consignada en las bases.

Octavo. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Educación mediante el oficio **DEM/515/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la **requisición 130**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes por los criterios de garantía y tiempo de entrega, se sigue que el área requirente considera que todos los licitantes son solventes técnicamente y, por tanto, reciben 60%. En suma, la asignación de las partidas se resuelve conforme a oferta económica.

Por tanto, en una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a asignar las partidas del siguiente modo:

- A) Partida 1 para **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$1,314.40 mil trescientos catorce 40/100 m.n. IVA incluido.**

Página **3** de **10**

El presente documento contiene las firmas y ~~ante~~firmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



- B) Partida 2 para **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$68,207.42 sesenta y ocho mil doscientos siete 42/100 m.n. IVA incluido.**
- C) Partida 3 para **GRUPO ISPE S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$31,053.08 treinta y un mil cincuenta y tres 08/100 m.n. IVA incluido.**

Nota común a la adjudicación de las partidas: el ejercicio del recurso será con un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 130:

Nº	U de Medida	Nombre	Descripción	Precio unitario sin IVA incluido
1	PZAS	BROCHA	3"	\$23.75
2	CUBETA	PINTURA VINILICA	BLANCA CUBETA 19 LITROS	\$877.50
3	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE	3 AÑOS CUBETA 19 LITROS	\$655.00

Noveno. En atención al dictamen que entregó la Unidad Departamental de Servicios Generales mediante el oficio **UDSG/091/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la **requisición 244**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes por los criterios de garantía y tiempo de entrega, se sigue que el área requirente considera que todos los licitantes son solventes técnicamente y, por tanto, reciben todos 60%; salvo **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.**, que recibe 30%. En suma, la asignación de las partidas se resuelve conforme a oferta económica.

Por tanto, en una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a asignar las partidas del siguiente modo:

- A) Las partidas 11, 13, 14 y 15 para **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$561,326.34 quinientos sesenta y un mil trescientos veintiséis 34/100 m.n. IVA incluido.**
- B) Las partidas 1, 4, 16, 17, 19 y 20 para **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$141,653.47 ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres 47/100 m.n. IVA incluido.**



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



- C) Las partidas 2, 3, 5, 6, 7, 10 y 12 para **PINTURAS OSEL S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$109,596.22** ciento nueve mil quinientos noventa y seis 22/100 m.n. **IVA incluido.**
- D) Las partidas 8, 9, 18, 21 y 22 para **GRUPO ISPE S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$139,323.09** ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés 09/100 m.n. **IVA incluido.**

Nota común a la adjudicación de las partidas: el ejercicio del recurso será con un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tabla 2. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 244:

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U DE MEDIDA	Precio unitario sin IVA incluido
1	2491	BROCHA 6"	PIEZA	\$57.11
2	2491	BROCHAS DE 2 PULGADAS	PIEZA	\$13.10
3	2491	BROCHAS DE 4"	PIEZA	\$21.55
4	2491	BROCHAS DE 5"	PIEZA	\$48.75
5	2491	ESTOPA #8 EN BOLSA DE 1 KILO	KILO	\$41.38
6	2491	EXTENSION PARA RODILLO DE 1 METRO	PIEZA	\$24.14
7	2491	EXTENSION PARA RODILLO DE 2.40 METROS	PIEZA	\$54.48
8	2491	EXTENSION PARA RODILLO DE 6 METROS	PIEZA	\$700.00
9	2491	IMPERMEABILIZANTE EN COLOR BLANCO	CUBETA	\$758.00
10	2491	PINTURA EN ESMALTE BLANCO	CUBETA	\$2,015.86
11	2491	PINTURA EN ESMALTE GRIS	CUBETA	\$2,600.00
12	2491	PINTURA EN ESMALTE TRAFICO AMARILLO	CUBETA	\$2,015.86
13	2491	PINTURA EPOXICA COLOR GRIS CON CATALIZADOR	CUBETA	\$2,457.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Gobierno de
Guadalajara

14	2491	PINTURA VINILICA BLANCA	CUBETA	\$845.00
15	2491	PINTURA VINILICA GRIS	CUBETA	\$845.00
16	2491	RODILLO PACHÓN PARA PINTAR FELPA 9", USO PROFESIONAL PARA SUPERFICIES RUGOSAS DE 3/4"	PIEZA	\$38.14
17	2491	ROLLO TELA MEMBRANA PARA IMPERMEABILIZAR	ROLLO	\$800.00
18	2491	SELLADOR VINÍLICO PARA PINTURA	CUBETA	\$1,065.00
19	2491	THINER TIPO AMERICANO	CUBETA	\$487.50
20	2491	FELPA PARA RODILLO MINI DE 2" COMPLETA (MANERAL Y FELPA)	PIEZA	\$27.50
21	2491	APCOSEAL, EN CUBETAS DE 19 LITROS	LITRO	\$54.00
22	2491	ACRILASTIC DE 180 ML EN COLOR BLANCO	PIEZA	\$69.00

Décimo. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Movilidad y Transporte mediante el oficio **DMT/CT/10690/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la **requisición 674**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes por los criterios de calidad, garantía y tiempo de entrega, se sigue que el área requirente considera que todos los licitantes son solventes técnicamente, salvo **PINTURAS OSEL S.A. de C.V.** y, por tanto, reciben, respectivamente: **REHABILITACIONES Y SERVICIOS R & S S.A. de C.V.**, 60%; **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.**, 60% y **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V.**, 32.5%. En suma, la asignación de las partidas se resuelve conforme a oferta económica.

Por tanto, en una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a asignar las partidas de la requisición 674 a **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$284,374.65 doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro 65/100 m.n. IVA incluido** y un mínimo de 40% del total por así convenir la modalidad de contrato abierto sustentada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En esa inteligencia, se manifiesta la salvedad de que el ejercicio del recurso es aproximativo, pueden variar con las necesidades del área requirente. Se transcribe ilustración de lo adjudicado.

Página 6 de 10

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla 3. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 674:

No.	Partida	Descripción	U de medida	Precio unitario sin IVA incluido
1	Pintura	Tráfico hule clorado, color morado	Pza	\$3,275.88
2	Pintura	Tráfico hule clorado, color rosa	Pza	\$3,275.88
3	Pintura	Tráfico hule clorado, color naranja	Pza	\$3,275.88
4	Pintura	Tráfico hule clorado, color azul	Pza	\$3,275.88

Décimo primero. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Movilidad y Transporte mediante el oficio **DMT/CT/10688/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la **requisición 678**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes por los criterios de calidad, garantía y tiempo de entrega, se sigue que el área requirente considera que los licitantes **GRUPO ISPE S.A. de C.V.** y **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V.** **no son solventes técnicamente**. Así pues, los licitantes que sí cuentan con solvencia reciben, respectivamente: **REHABILITACIONES Y SERVICIOS R & S S.A. de C.V.**, 65%; **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.**, 50%. Aunado a lo anterior, se manifiesta una observación contenida en el dictamen del área requirente, la cual versa sobre la solvencia económica. El licitante **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.** presenta oferta económica muy por debajo de la investigación de mercado, por lo que pone a consideración la solvencia económica de la propuesta.

Así pues, la Dirección de Adquisiciones resolvió que la propuesta del licitante **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.** no se considera solvente técnicamente. El fundamento del sentido de este resolutivo se encuentra en los artículos 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en los que se enuncia mediante fracciones y numerales las directrices y criterios mediante los cuales se desecha una propuesta, se califica su solvencia y se adjudica un contrato, entre otros elementos formales. Puntualmente, el desechamiento de la propuesta se actualiza por ser un caso en que se determina que el precio de la proposición no es aceptable o no es conveniente, Así pues, para robustecer la afirmación anterior se hace constar que el área requirente adjuntó investigación de mercado a la requisición mediante la cual solicitó los bienes que son materia de este resolutivo.

Décimo segundo. En razón de lo manifestado sobre cada uno de los licitantes, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Décimo tercero. En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria** por cuanto hace a la requisición 678; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

Décimo cuarto. En atención al dictamen que entregó la Dirección de Movilidad y Transporte mediante el oficio **DMT/CT/10689/2021** para pronunciarse sobre las propuestas de la **requisición 405**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas y se asignan puntos y porcentajes por los criterios de calidad, garantía y tiempo de entrega, se sigue que el área requirente considera que el licitante **PINTURAS OSEL S.A. de C.V. no es solvente técnicamente**. Así pues, los licitantes que sí cuentan con solvencia reciben, respectivamente: **REHABILITACIONES Y SERVICIOS R & S S.A. de C.V.**, 60%; **IMPERMEABILIZANTES Y PINTURAS LEOS S.A. de C.V.**, 60% y **CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. de C.V.**, 52.5%. En suma, la asignación de las partidas se resuelve conforme a oferta económica, esto es 72.63% y 85%.

Por tanto, en una interpretación literal del artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a asignar las partidas de la requisición 405 a **REHABILITACIONES Y SERVICIOS R & S S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$498,917.28 cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos diecisiete 28/100 m.n. IVA incluido** y un mínimo de 40% del total por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En esa inteligencia, se manifiesta la salvedad de que el ejercicio del recurso es aproximativo, pueden variar con las necesidades del área requirente. Se transcribe ilustración de lo adjudicado.

Tabla 4. Descripción de las partidas adjudicadas, requisición 405:

No.	Partida	Descripción	U de medida	Precio unitario sin IVA incluido
1	2490	Hule clorado, color rojo	PZA	\$2,999.80
2	2490	Hule clorado, color verde	PZA	\$3,045.00
3	2490	Hule clorado, color azul	PZA	\$2,320.50



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4	2490	Hule clorado, color negro	PZA	\$2,320.50
5	2490	Hule clorado, color amarillo	PZA	\$2,832.20
6	2490	Hule clorado, color blanco	PZA	\$2,142.00

Décimo quinto: La evaluación de las proposiciones que conforman esta licitación estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Tania Libertad Zavala Marín	Titular	Dirección de Movilidad y Transporte
Bruno Alejandro Cornejo Flores	Titular	Dirección de Educación
Carlos de la Torre Cervantes	Titular	Jefatura departamental de la Unidad de Servicios Generales

Décimo sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **seis de agosto de dos mil veintiuno**.

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Página 9 de 10

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 169/2021
“PINTURA Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



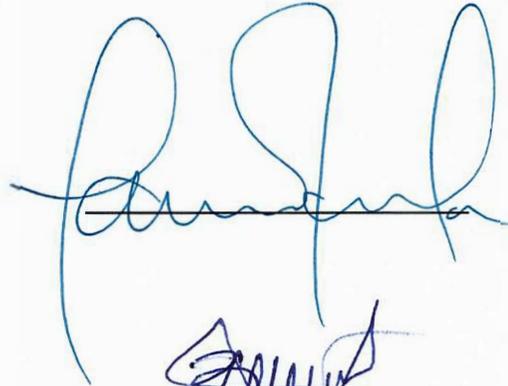
Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones





Laura Jacqueline Rios Franco
En representación de la Contraloría

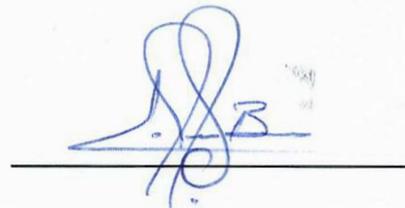
Tania Libertad Zavala Marín
Directora de Movilidad y Transporte del
Municipio de Guadalajara



Bruno Alejandro Cornejo Flores
Director de Educación Municipal



José Luis Bravo Saldívar
Jefe de la Unidad Departamental de
Servicios Generales



SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Página 10 de 10

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 169/2021.

